



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00076662--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN INTRODUCCION A LA HISTORIA DE LA ARQUITECTUR A Y EL URBANISMO "A"

VISTO:

El Expediente N° EX-2022-00076662—UNC-ME#FAUD, por el que el Titular de la Materia de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A” de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura del cargo para ejercer las funciones en la Adjuntía Semidedicación en dicha materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir la Adjuntía, que se encuentra vacante por licencia sin goce de sueldos de la Magister Arquitecta MARIANA BETTOLLI.

Que el Area de Personal, ha efectuado las verificaciones correspondientes, e informa que se cuenta con el cargo requerido, a fin de dar respuesta a lo solicitado en el presente trámite.

Que Secretaría Académica ha efectuado el correspondiente llamado a selección interina del cargo en cuestión.

Que la Comisión de Evaluación ha elevado el respectivo Orden de Méritos resultando Primera la Magister Arquitecta LIZA MARIA ARRIAZU.

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de lo informado por la Comisión de Evaluación, y solicita se proceda a la designación interina de la Mgster. Arq. ARRIAZU en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, según lo requerido por Secretaría Académica.

Que a la Mgster. Arq. ARRIAZU, corresponde concederle licencia sin sueldo en su cargo de Profesora Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A”, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Magister Arquitecta LIZA MARIA ARRIAZU (LEGAJO N° 80347)**, en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, vacante por licencia sin sueldo de la Arquitecta BETTOLLI, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Magister Arquitecta LIZA MARIA ARRIAZU (LEGAJO N° 80347)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo “A” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

